



Dirección Teleg. Aer.
SABAYR
TELEX
27119 FUAER AR
Telegráfica
DITRAER BAIRE
Tel/Fax: 311-3379

REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION DE TRANSITO AEREO

AV. COMODORO PEDRO ZANNI 250
OFICINA 162 (VERDE) - C.P. 1104 - BUENOS AIRES

AIC

B

B 11/97

15 de Setiembre

B 11. CURSOS Y SEMINARIOS DE FACTORES HUMANOS Y CRM.

(Disposición N° 91/97 C.R.A.)

VISTO, lo recomendado por el Asesor de Factores Humanos y CRM de la DIFOM, lo informado por el Jefe del Departamento Inspección de Vuelo y lo propuesto por la Dirección de Fomento y Habilitación y

CONSIDERANDO :

Que la Disposición 37/97 del C.R.A. en vigencia, ha permitido la puesta en marcha de tres cursos/talleres para la formación de instructores/facilitadores tanto de FFHH en el ámbito de las Escuelas de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, cuanto de CRM en el ámbito de las empresas de Transporte Aéreo Regular y en las de Transporte Aéreo no Regular, con la intención de homogeneizar y consensuar criterios y metodologías de aplicación de dicha norma,

Que la misma Disposición, deja en libertad a las empresas y los particulares para implementar ambas disciplinas, Factores Humanos y CRM, según su criterio y posibilidades,

Que al día de la fecha se han presentado tres empresas privadas que ofrecen ese servicio y solicitan la autorización de la autoridad competente,

Que es necesario implementar un dispositivo de control de calidad del producto que dichas empresas ofrecen, para garantizar el objetivo, cual es la optimización de los recursos humanos en función de la seguridad de las operaciones aeronáuticas,

Que del mero análisis de los contenidos curriculares de los cursos y el curriculum vitae de cada uno de los instructores no se pueda determinar la calidad y eficiencia del producto que ofrecen, y

Que el suscripto es hábil para dictar el presente acto administrativo.

EL COMANDANTE DE REGIONES AÉREAS

DISPONE :

1º) Los cursos y seminarios de Factores Humanos y CRM ofrecidos por particulares enmarcados en la Directiva 37/97 deben pasar por un proceso de estudio, antes de su aprobación por la Autoridad Aeronáutica, con los siguientes componentes:

- a. Compatibilidad de su contenido curricular con los lineamientos propuestos en la Disposición 37/97.
- b. Curriculum vitae de los responsables de su dictado que acredite la idoneidad de los mismos.
- c. Evaluación presencial por parte de expertos en el área, a quienes los postulantes deberán dictarles y exponerles su producto.

2º) La coordinación de las tareas mencionadas en el artículo anterior, serán responsabilidad de la Dirección de Fomento y Habilitación a través de su Asesoría de Factores Humanos y CRM.

3º) De forma.

- ACTUALICE SU DOCUMENTACIÓN -